

2

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23- PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 2	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 1365	FECHA: 21/03/2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSJ-1376-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	MENDOZA LARA Y CONSULTORES SAS
IDENTIFICACION	900.410.149-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$595.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA NÚMERO. 01	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	RPI05 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y JURIDICOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE TITULACION GRATUITA DE PREDIOS FISCALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IDENTIFICACION DEPURACION ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.02	17 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024, y delegada por el Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **LORENA BALLESTEROS MUÑOZ** Directora de Recursos Físicos, como supervisora, por una parte; y por otra parte **JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA**, representante legal de **MENDOZA LARA Y CONSULTORES S.A.S** identificado con la cédula 72.122.603, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1365 DEL 21 DE MARZO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° **1365 DEL 21 DE MARZO DE 2025**, con el Contratista MENDOZA LARA Y CONSULTORES SAS, Representado legalmente por JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA identificado con la cedula de ciudadania No. 72.122.603 y cuyo objeto es: RPI05 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y JURIDICOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE TITULACION GRATUITA DE PREDIOS FISCALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IDENTIFICACION DEPURACION ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
- b) Que el valor del mencionado contrato es de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$595.000.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **1365 DEL 21 DE MARZO DE 2025**
- c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **1365 DEL 21 DE MARZO DE 2025**, se estipulo que el plazo es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día 25 de marzo de 2025
- e) Que el 22 de agosto de 2025, se realizó una primera suspensión al contrato No.1365 del 21 de marzo de 2025, reiniciándolo el 18 de noviembre de 2025.
- f) Que el 26 de diciembre de 2025, se acordó nuevamente suspender el contrato, debido a la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la oficina de instrumentos públicos.

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23- PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 2	

- g) Que el 17 de febrero de 2026, las partes acuerdan reiniciar, debido a que se superaron los motivos por los cuales se suspendió el contrato.
- h) Que, el contratista mediante solicitud escrita solicita una prórroga de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, al contrato de prestación de servicios, ya que durante la ejecución del mismo, se han presentado retrasos significativos en los diferentes trámites administrativos que se deben surtir antes las diferentes instancias (oficina de instrumentos públicos, IGAC), lo que conlleva un mayor tiempo de ejecución al desarrollo de las actividades inicialmente programadas y establecidas en el contrato; así mismo la consecución de los requisitos exigidos por la ley para la expedición de cada uno de los actos administrativos por medio del cual se cede a título gratuito los bienes fiscales
- i) Que en virtud a lo anterior la supervisión de acuerdo con lo expresado en la justificación considera viable PRORROGAR el contrato por CIENTO (120) DIAS CALENDARIO, con el fin de dar cumplimiento al contrato de prestación de servicios No. 1365 del 21 de marzo de 2025

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Prorrogar en CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIO.

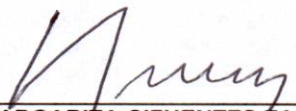
CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de prórroga N° 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación de la vigencia de las pólizas por parte del contratista de conformidad con lo señalado en el contrato principal, conforme al plazo estipulado en la prórroga, las cuales deben ser cargadas en el SECOP y remitidas al supervisor.

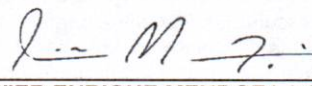
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y no presentan modificación alguna.

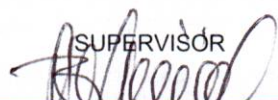
En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 10 DE MARZO DE 2026

ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA
CC. 72.122.603
Representante legal
MENDOZA LARA Y CONSULTORES SAS


LORENA BALLESTEROS MUÑOZ
C.C.53.071.835 de Bogotá
Directora de Recursos Físicos


Proyectó: Ginna Vanessa Rincon - Abogada Contratista Secretaria Administrativa

Revisión Jurídica Oficina de Contratación 

V.bno: Juan Sebastian Fonseca - Jefe Oficina de Contratación 